



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 1 DE FEBRERO 2018

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcaldes-Presidente

D. José Antonio Contreras Nieves

Sras./es. Concejales:

D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz

D. Ángel Peña Nieves

D^a. Soraya del Álamo Terriza

D^a. Rosa María López Moreno

D. José Antonio Ortega Villamayor

D^a. Celia Mariblanca Gutiérrez

D. Ángel Sánchez Privado

D. Ismael Ávila Moreno

D. Pedro José Yuste del Álamo

D^a. Gema Rodríguez Cañadilla

D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena

D^a M^a Asunción Maroto Moreno

D. Francisco López Arenas

D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado

D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz

D. Gabriel Sevilla Gallego

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas, del día uno de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Contreras Nieves, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Interventora.: Dña. Verónica Grueso Zamorano

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el día 30 de Noviembre de 2017 entregada con el orden del día de esta sesión.



No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador del acta de pleno ordinario anterior de 30 de noviembre de 2017, siendo aprobada con **el voto favorable de los diecisiete concejales/as (17) presentes de los 17 que conforman la corporación municipal**, pertenecientes a los tres grupos municipales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES AÑO 2018 DE NATURALEZA RÚSTICA CON CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se cedió la palabra al Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 29 de Enero de 2018.

“Dictamen:

Por parte del Sr. Presidente, se informa, de la necesidad de resolver las solicitudes de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con construcción en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, al amparo del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del IBI. Se da cuenta de las solicitudes presentadas, en total 18 expedientes.

Nº Expediente	Ref. Catastral
1	45088A053000980000OD
2	45088A069000300000OA
3	45088A023000620000OU
4	45088A018001750000OW
5	45088A089000480000OA
6	45088A088000610000OD
7	45088A087000030000OY
8	45088A062003200000OH
9	45088A062003220000OA
10	45088A062003230000OB
11	45088A039000960000OD
12	45088A084001110000OP
13	45088A084001120000OL
14	45088A060003690000OB
15	45088A0400000700001PA
16	45088A040000950001PZ
17	45088A08400031000PK
18	45088A088003420000OA

Por parte la Secretaría se hace mención en sobre los expedientes que han sido desestimados.

Por parte del Sr. Alcalde, se cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Tomó la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, D. Ángel Peña Nieves, para decir que se somete al Pleno la aprobación de las solicitudes presentadas, en la Comisión de Cuentas se vio el informe con las solicitudes presentadas, tanto las favorables como las que no lo son. El voto de su grupo va a ser favorable.

No intervino el portavoz del grupo municipal popular ni el portavoz del grupo municipal de izquierda unida.

Por todo ello, sin más intervenciones, y considerando que durante el plazo establecido se han presentado por los interesados las correspondientes solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tratarse de un inmueble de naturaleza rústica con construcción en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, al amparo del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del IBI.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 24 de Enero de 2018, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Considerando que con fecha 24 de enero de 2018 fue emitido informe por Intervención en sentido favorable.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74. 2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5 y 6 de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, el Pleno, en votación ordinaria, **por unanimidad de los/as Concejales/as de la corporación (17), ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, órgano que tiene delegada la potestad de conformidad con el convenio Firmado, la bonificación para el año 2018 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica con construcción en inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas, de la relación que figura a continuación en el anexo I por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento.

Anexo I.

Nº Expediente	Ref. Catastral	Polígono/Parcela	Actividad de especial interés
1	45088A053000980000OD	53/98	Explotación ganadera
2	45088A069000300000OA	69/30	Explotación ganadera
3	45088A023000620000OU	23/62	Explotación ganadera
4	45088A018001750000OW	18/175	Explotación ganadera
5	45088A089000480000OA	89/48	Explotación ganadera
6	45088A088000610000OD	88/61	Explotación ganadera
7	45088A087000030000OY	87/3	Explotación ganadera
8	45088A062003200000OH	62/32	Granja de perdices
9	45088A062003220000OA	62/322	Granja de perdices
10	45088A062003230000OB	62/323	Granja de perdices
11	45088A039000960000OD	39/96	Explotación ganadera
12	45088A084001110000OP	84/111	Explotación ganadera
13	45088A084001120000OL	84/112	Explotación ganadera
14	45088A060003690000OB	60/369	Explotación ganadera

SEGUNDO.- Denegar a los solicitantes que se indican la bonificación por la causa indicada:

Nº EXPEDIENTE	REF. CATASTRAL	CAUSA DENEGACIÓN
15	45088A0400000700001PA	El inmueble a efectos catastrales es de naturaleza urbana, el tipo impositivo aplicable es el 0,43
16	45088A040000950001PZ	El inmueble a efectos catastrales es de naturaleza urbana, el tipo impositivo aplicable es el 0,43
17	45088A08400031000PK	El inmueble a efectos catastrales es de naturaleza urbana, el tipo impositivo aplicable es el 0,43
18	45088A088003420000OA	En el inmueble no existe construcción de alta en catastro, según referencia catastral indicada

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Económicos y al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO DE OBRAS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALOJAMIENTO RURAL “LOS PORCHES” EN LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se cedió la palabra al Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 29 de Enero de 2018.

Como recordarán los Sr./as Concejales/as, mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2017, se acordó adjudicar a D. Sergio Zamorano Arenas, la concesión administrativa de utilización privativa de bien de dominio público para uso de alojamiento rural denominado “Los Porches” en las Sierras de Madridejos por un plazo de DIECINUEVE (19) AÑOS Y ONCE (11) MESES, según pliego aprobado mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2011, comprometiéndose el concesionario a:

- *Duración de la concesión: DIECINUEVE (19) AÑOS Y ONCE (11) MESES.*
- *Asumir la inversión inicial necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones como alojamiento rural que se detalla en el punto 3 del Pliego de Cláusulas administrativas aprobado en Pleno de 24 de febrero de 2011.*
- *Mejoras propuestas:*
 - *Montaje de unos establos portátiles para caballos para la realización de rutas controladas.*
 - *Una piscina de 12x6 mts.*



- *Un jardín y aparcamientos compuestos por piedras, árboles y arbustos autóctonos de la zona.*
- *Tres barbacoas en el exterior de ladrillo visto de era.*
- *Una recepción y tienda de souvenirs y recuerdos, donde se gestione tanto la contratación del alojamiento rural y los servicios complementarios.*
- *Fosa aséptica homologada para 22 personas.*
- *Depósitos de agua homologados para el consumo humano.*
- *Extintores y equipamiento contra incendios (luces de emergencia y otros equipos).*
- *Sistema de potabilización de agua.*

Notificado el anterior acuerdo al concesionario, con fecha de 7 de noviembre de 2017, se procedió a la firma del oportuno contrato administrativo, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 20 de Noviembre de 2017, nº 220, el anuncio de formalización del contrato de concesión administrativa.

A la vista del Pliego de Condiciones, en la estipulación nº 3 se establecía la inversión mínima a realizar y en la nº 6 que determinaba que *“Las obras de inversión, conservación y mejora que se realicen en las instalaciones y dependencias objeto de este contrato, serán de cuenta del concesionario, debiendo contar previamente con la autorización municipal, sin perjuicio de la obtención de las licencias que sean procedentes”*.

Con fecha de 4 de enero de 2018, en adjudicatario ha presentado memoria valorada de las obras de inversión y equipamiento a realizar, siendo las siguientes (Iva incluido):

CONCEPTO	INVERSIÓN
VALLADO	9.900,00 €
DEPÓSITOS AGUA POTABLE	2.180,00 €
FOSA ASÉPTICA	1.490,00 €
PISCINA DE OBRA	18.198,00 €
EXCAVACIÓN MÁQUINA FOSA Y VACIADO PISCINA	1.500,00 €
APARATOS AIRE ACONDICIONADO	8.693,85 €
TRABAJOS DE FONTANERÍA	4.779,00 €
BOMBA VERTICAL DE 1.5 C.V. Y CLORADOR	2.400,00 €
TRABAJOS DE CARPINTERÍA	13.615,00 €
MOBILIARIO HABITACIONES Y SALÓN	22.193,00 €
TRABAJOS DE PINTURA	2.535,00 €



MOBILIARIO BAÑOS	3872,00 €
MENAJE, ENSERES Y EQUIPAMIENTO	4.512,00 €
CONSTRUCCIÓN BARBACOA PREFABRICADA	2.280,00 €
GRUPOS PREVENCIÓN INCENDIOS	600,00 €
TOTAL INVERSIÓN (IVA INCLUIDO).....	98.747,87 €

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces municipales.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda se dice que están de acuerdo con la inversión que va a realizar el adjudicatario por el importe de 98.747,87 euros.

Toma la palabra el Sr. Martín-Borja, y dice que las mejoras que hace el adjudicatario deberían haber sido aprobadas de manera simultánea a la firma del contrato, o antes del contrato. Dicen no entender que una vez firmado el contrato se tengan que aprobar esas mejoras, ya que en caso de que no se aprobasen esas mejoras, el contrato quedaría invalidado.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que las obras a realizar, tanto de inversión como de equipamiento, son las que se determinaban en el pliego. Aquí el contratista lo que hace es proponer una serie de mejoras, en el pliego no hay una valoración económica de cuánto se va a invertir para determinar el importe económico de la concesión. Si el Pleno lo considera oportuno se dará el visto bueno a esas mejoras, una vez terminadas se comprobará que realmente se han hecho y se levantará acta de ello, tal y como determina el pliego, para que empiece a contar el plazo de la concesión. Con esta valoración se determina el importe económico para que durante el tiempo de la concesión administrativa si surgiese algún tipo de eventualidad, poder determinar qué inversión ha hecho el adjudicatario.

Responde el Sr. Martín-Borja que entonces lo que se aprueba no es la mejora como tal en términos cualitativos, sino la mejora en términos cuantitativos, la valoración en sí.

El Sr. Secretario dice que en el pliego, a la hora de valorar las obligaciones que tiene el adjudicatario, se habla de una serie de equipamiento que se tiene que hacer, pero no se valora económicamente.

Interviene el Sr. Yuste del Álamo y dice que a la vista de la valoración realizada por el adjudicatario, les parece correcta y adecuada para el inicio de la actividad, no obstante no se incorpora en ninguno de los puntos los arreglos que ya en otros plenos han dicho que son necesarios, como los ocasionados por dejadez, como los son goteras, tejas movidas, humedades..., consideran que el arreglo de todo eso es cuantioso y quieren saber si se ha valorado todo eso y suponen que lo tendrán que arreglar antes de que el adjudicatario inicie su actividad. Pregunta en qué partida presupuestaria está porque en el presupuesto no lo vieron.

Responde el Sr. Alcalde que en estos momentos se está arreglando. Se han aprobado algunas partidas presupuestarias de gastos para ello, estando los acuerdos en el actas de Juntas de gobierno recientes.



Realizada la tramitación legalmente establecida, *sin mas más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, realizada la tramitación legalmente establecida, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 25 de septiembre de 2017, sometido a votación ordinaria y **voto favorable de los diecisiete (17) concejales/as presentes de los (17) diecisiete que forman la corporación municipal, por tanto, unanimidad, ACUERDA:***

PRIMERO.- *Autorizar las obras las obras de inversión, conservación y mejora propuestas por el adjudicatario con el desglose que se consigna en el presente acuerdo, con una valoración total de 98.747,87 euros, IVA incluido, a la vista del Pliego de Condiciones, estipulación nº 3 y nº 6, recordando al interesado de deberá contar con el resto de autorizaciones y permisos sectoriales de otras administraciones públicas, si fueren necesarias.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, requiriéndole mediante la presente, a fin de que cuando las obras de inversión, conservación y mejora estén finalizadas, deberá ponerlo en conocimiento de este ayuntamiento, para la realización del acta de comprobación y posterior acta de ocupación del inmueble, iniciándose en ese momento el plazo de duración del contrato (Estipulación nº 21), previa comprobación por parte de los técnicos municipales.*

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDÍA

No se presentan.

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MISMO PERIODO.

Desde la Intervención municipal se informó que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, procede la elaboración de los plazos para el abono de las obligaciones adquiridas por este ayuntamiento correspondientes al CUARTO trimestre de 2017

Asimismo se facilita el informe remitido en relación con lo que determina Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

Según los datos facilitados por el Departamento, el Periodo medio de pago a proveedores en el CUARTO trimestre del año de 2017, correspondiente al Ayuntamiento de Madridejos es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (Datos del Ayuntamiento)

	PERIODO MEDIO DE PAGO	RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES	RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	Importe total de pagos realizados	Importe total de pagos pendientes
4t 2017	27,59	50,57	5,15	669.395,39 €	685.443,40 €

En cuanto al cálculo según la ley de morosidad los datos son los siguientes:

		Pagos realizados en el trimestre				Total pagos
		Dentro del periodo legal		fuera del periodo legal		
	Periodo medio de pago	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Importe
4t 2017	80,13	162	253.794,74 €	375	415.600,65 €	669.395,39 €

		Pendientes de pago al final del trimestre				Total pdte
		Dentro del periodo legal		fuera del periodo legal		
	Periodo medio del pendiente de pago	Nº de operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe	Importe
4t 2017	35,33	563	522.640,44 €	209	162.802,96 €	685.443,40 €

2.3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Igualmente, la Interventora informó que con fecha de 29 de enero de 2018 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente, y, del cual se ha remitido copia a los grupos políticos:

(Anexo I) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

(Anexo II a IV) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

2.4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017

Finalmente, informó que con fecha de 30 de enero de 2018 se ha enviado y firmado la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acompañan los anexos remitidos en la aplicación habilitados que son entre otros, y, de los cuales se ha remitido copia a los grupos políticos:

(Anexo I) Informe del grado de ejecución de las medidas.

(Anexo II) Evaluación del cumplimiento.

Los/as Sres/as se dan por enterados/as.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.

Igualmente, Decretos:



- **Decreto de fecha 27/11/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el día 29 de noviembre de 2017, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil, por libranza de la titular de la plaza.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras que se indican en el decreto, las cantidades reflejadas, por la realización de horas complementarias, incluyéndolo en la nómina del mes de noviembre 2017.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación correspondiente por los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local en el mes de octubre de 2017.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo proceder al pago por trabajos en sábado o domingo de la Policía Local durante el mes de octubre de 2.017.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo abonar a los empleados que se citan en el decreto, las cantidades indicadas en el mismo, por la realización de horas extraordinarias, en las dependencias de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 2 de diciembre de 2017 al 21 de enero de 2018, con una jornada laboral de 10 horas semanales, en la categoría de Auxiliar del servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, del 4 al 7 de diciembre de 2017, y el 4 de diciembre de 2017, respectivamente, a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, los días 1, 7, 5, 11 y 12 de diciembre de 2017 en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 30/11/2017:** Resolviendo modificar la jornada laboral de una trabajadora, pasando a realizar 37 horas 30 minutos semanales del 4 al 7 de diciembre y 20 horas semanales el día 12 de diciembre.
- **Decreto de fecha 01/12/2017:** Resolviendo modificar la jornada laboral de dos profesores de música, desde el día 1 de diciembre de 2017 hasta el final del presente curso académico.
- **Decreto de fecha 01/12/2017:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a “Servicio de Peluquería en el Centro de Día del Ayuntamiento de Madridejos” a la licitadora citada en el decreto.
- **Decreto de fecha 12/12/2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadores, desde el 12 de diciembre de 2017 al 11 de marzo de 2018, a jornada completa, en la categoría de Oficial II Electricista.
- **Decreto de fecha 13/12/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, a partir del día 14 de diciembre de 2017 en la categoría de Informadora Dinamizadora Juvenil, con objeto de sustituir a otra trabajadora durante su baja laboral.
- **Decreto de fecha 13/12/2017:** Resolviendo contratar a un trabajador, como Auxiliar Administrativo, con una jornada de 20 horas semanales, desde el día 18 de diciembre de 2017 al 17 de marzo de 2018, para llevar a cabo el PLIS 2017 en la Biblioteca Pública.
- **Decreto de fecha 19/12/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, como Auxiliar de Enfermería, a jornada completa, desde el día 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.
- **Decreto de fecha 19/12/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el día 21 de diciembre de 2017, en la categoría de Educadora Infantil, con una jornada laboral de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 19/12/2017:** Resolviendo contratar a tres trabajadoras, como Auxiliares de Ayuda a Domicilio, desde el día 26 al 29 de diciembre de 2017, desde el día 20 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018 y desde el 8 al 11 de enero de 2018, respectivamente.
- **Decreto de fecha 20/12/2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 21/12/2017:** Resolviendo modificar la jornada laboral de una trabajadora, pasando a realizar 37 horas 30 minutos semanales del 26 al 29 de diciembre.



- **Decreto de fecha 21/12/2017:** Acordando aprobar el pago líquido de la nómina de la paga extra del mes de diciembre de 2017 del personal al servicio de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 22/12/2017:** Resolviendo revocar y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se acordó sancionar con multa a la persona indicada por la conducta tipificada como infracción grave del art. 92 C. 1º del Reglamento de la ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha.
- **Decreto de fecha 27/12/2017:** Resolviendo declarar a una trabajadora en situación administrativa de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, a partir del día 3 de enero de 2018 hasta el 1 de junio de 2018.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo declarar la retención de parte del salario de un trabajador desde el mes de diciembre de 2017 durante veinte mensualidades.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación correspondiente por los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local en el mes de noviembre de 2017.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo abonar a los empleados citados las cantidades reflejadas por la realización de horas extraordinarias en las dependencias de la Policía Local durante el mes de diciembre.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo aprobar el abono a la trabajadora que se indica la retribución correspondiente a las horas complementarias realizadas en el mes de diciembre de 2017, en la nómina del mes de diciembre.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo proceder al pago por trabajos en sábado o domingo de la Policía Local durante el mes de noviembre de 2017, incluyéndolo en la nómina del mes de diciembre.
- **Decreto de fecha 28/12/2017:** Resolviendo nombrar Secretaria accidental a la funcionaria mencionada, desde el día 30 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.
- **Decreto de fecha 29/12/2017:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación correspondiente por los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local en el mes de diciembre de 2017.
- **Decreto de fecha 29/12/2017:** Resolviendo proceder al pago por trabajos en sábado o domingo de la Policía Local durante el mes de diciembre de 2017, incluyéndolo en la nómina del mes de diciembre.
- **Decreto de fecha 29/12/2017:** Resolviendo abonar al empleado indicado la cantidad reflejada, por la realización de horas extraordinarias fuera de su jornada de trabajo, realizadas en el área de Deportes.
- **Decreto de fecha 03/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 3 al 26 de enero de 2018, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 03/01/2018:** Resolviendo contratar a cuatro trabajadoras y ampliar la jornada a otro trabajador, desde el día 2 de enero al 31 de mayo de 2018, con una jornada laboral de 28 horas semanales, en la categoría de Monitor/a de Actividades Acuáticas y Socorrista, para la temporada 2017/2018 de la Piscina Cubierta.
- **Decreto de fecha 08/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 8 de enero al 7 de marzo de 2018, con una jornada laboral de 5 horas semanales, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 08/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 8 de enero al 7 de abril de 2018, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Comedor.
- **Decreto de fecha 08/01/2018:** Resolviendo contratar a dos trabajadores, desde el día 8 de enero hasta la creación y provisión de las plazas, a jornada completa, en la categoría de Conserjes.
- **Decreto de fecha 08/01/2018:** Resolviendo imponer a un establecimiento público, las sanciones de multa indicadas en el decreto, calificando los hechos referenciados como constitutivos y tipificados



de infracciones administrativas, de conformidad con la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

- **Decreto de fecha 09/01/2018:** Resolviendo designar a un trabajador como encargado municipal de personal de obras y servicios de este Ayuntamiento, desde el 10 de enero al 6 de febrero de 2018, ambos inclusive.
- **Decreto de fecha 09/01/2018:** Resolviendo nombrar como funcionario en prácticas a favor del Agente mencionado en el Decreto.
- **Decreto de fecha 09/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, los días 9 y 15 de enero de 2018, a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 09/01/2018:** Resolviendo ampliar las jornadas laborales de seis trabajadoras, pasando a realizar desde el 10 de enero de 2018 una jornada de 25 horas semanales, en la categoría de limpiadoras adscritas al servicio de limpieza en los Colegios Públicos.
- **Decreto de fecha 15/01/2018:** Resolviendo admitir a trámite la solicitud presentada por la interesada e iniciar expediente y nombrar instructor para determinar o no la responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 15/01/2018:** Resolviendo admitir a trámite la solicitud presentada el 16 de noviembre de 2017 por el interesado e iniciar expediente y nombrar instructor para determinar o no la responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 16/01/2018:** Resolviendo contratar a dos trabajadores, desde el día 15 de enero hasta la creación y provisión de las plazas, con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de Conserjes.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados, durante los meses de octubre a diciembre de 2017.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo contratar a un trabajador como monitor de fútbol, desde el día 18 de enero hasta el 31 de mayo de 2018, con una jornada de 6 horas semanales.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo modificar la jornada laboral de una trabajadora, pasando a realizar 25 horas semanales el 19 de enero de 2018.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, del 22 al 31 de enero de 2018, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el día 19 de enero de 2018, en la categoría de Educadora Infantil, con un jornada laboral de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 18/01/2018:** Resolviendo aprobar el expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2018.
- **Decreto de fecha 22/01/2018:** Resolviendo aprobar la refinanciación de la deuda que el Ayuntamiento de Madridejos mantiene con el Instituto de Finanzas de Castilla la Mancha.
- **Decreto de fecha 25/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, los días 26, 29 y 30 de enero de 2018, en la categoría de Educadora Infantil, con un jornada laboral de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 25/01/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, del día 29 de enero al 28 de Abril de 2018, a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 25/01/2018:** Resolviendo contratar a un trabajador, del día 26 al 30 de enero de 2018, a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 25/01/2018:** Resolviendo incoar expediente sancionador por infracción de incumplimiento de horario de apertura o cierre de establecimiento público.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que



de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROFRJEL, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as

SEGUNDO.- Mociones de urgencia.

No se presentan

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo y dice que hace un ruego, aparte de los puntos del Orden del Día del Pleno hay más asuntos que tratar, dice que el Sr. Alcalde se comprometió a traer al Pleno la UA 12-14, es cierto que fuera de la Comisión se les comentó que se habían pedido unos informes, que estaban tardando y que se había notificado a los afectados, cosa que les parece bien. Dice que todo esto refleja un poco el hecho de que las cosas hay que estudiarlas con anticipación, tanto el traer más puntos como intentar que no surjan estas cosas que retrasan algunas veces los puntos del Pleno.

Prosigue diciendo el Sr. Yuste que quiere hacer una pregunta, como vecino del barrio de la fuente de la calle las Viñas, le pregunta gente qué se va a hacer ahí, y también pregunta por la incertidumbre de por qué se está haciendo ahora ese gasto cuando hay otras necesidades. Hay muchísimas calles que tienen baches, aceras levantadas, edificios que piensa que tienen necesidad de mantenimiento y mejoras, y sin embargo ven que se está haciendo algo que con un arreglo más sencillo, no habría hecho falta gastarse ese dinero allí. Tampoco saben cuál ha sido el presupuesto de la obra.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que esa obra estaba prevista desde hace tiempo, no se había podido realizar antes, y está subvencionada por la Diputación Provincial, dentro de los Planes de Inversiones de 2017. Hay tres obras financiadas por Diputación dentro de estos Planes de Inversiones de 2017, una es esa, otra es la renovación de la red de agua en la Avda. de Europa, y la otra es el suelo del Pretil, que en breve va iniciarse. Está de acuerdo en que hay otras obras que son necesarias, se han encargado ya los proyectos de otras calles en las que también es necesaria la renovación de la red y el asfaltado.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno y pregunta en relación a las obras del Pretil, si van a dejar alguno de los árboles que hay allí, o los van a talar como están haciendo hasta ahora.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que ahí hay árboles que están mal, que al igual que los que se quitan en otros sitios es porque están enfermos, no por capricho. Sí está previsto quitar árboles y poner otros, porque algunos de los de ahí están enfermos. Estamos dentro del proyecto olmo, en el que se van a plantar bastantes olmos, ya tratados, para ser resistente a la enfermedad que por desgracia muchos de ellos tienen y que por eso se han caído, al quedarse huecos y lo primero es la seguridad.

Prosigue la Sra. Maroto Moreno diciendo que entienden la necesidad de talar los árboles que estén enfermos, en el informe del área de medioambiente se especifica que hay que quitarlos, pero que hay que sustituirlos. Se han quitado árboles, pero no han visto la sustitución.

El Sr. Contreras Nieves dice que en la zona de la Avda. de Europa y Avda. de la Constitución se han replantado muchos árboles; donde tenemos el olmo centenario, está todo levantándose, tenemos un proyecto con el Ministerio, donde se va a plantar una olmeda nueva.

Insiste la Sra. Maroto Moreno en que notan la falta de árboles más cercanos a la población, no en las sierras. Dice que se han talado bastantes árboles en la zona de la ermita del Cristo y quizá ahí se debería llevar a cabo un proyecto similar, que la percepción de la falta de árboles, no es suya, sino de vecinos que les preguntan y no saben algunas veces qué contestarles.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que también hay árboles que están generando problemas a los vecinos, algunos se habían plantado en aceras muy estrechas, y esos no se volverán a plantar.

Sin más preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos no se ha recibido pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 02/04/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO21C3EFE080E928E4883